RESOLUCION No 107 /2019.

Villarrica, 23 de mayo de 2019.

VISTO: El Acta Nº 31 de fecha 23 de mayo de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **contratación directa** correspondiente al **RUBRO 280 – Servicio Gastronómico y de Ceremonial** según **PAC Nº 360842,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2019.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 306779, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **FELIX MAIDANA -COTILLON PRIMAVERA**
2. **EMPRENDIMIENTOS SAN MIGUEL**
3. **HOTEL MUSA**
4. **VILLARRICA PALACE HOTEL**
5. **DESTELLOS DECORACIONES**
6. **JK ALQUILERES**
7. **CAFÉ VILLA ELISA VIP**
8. **VICTOR AGUIRRE**
9. **MARIA SAMUDIO – SANY RECEPCIONES**
10. **ZULMA ORTELLADO**
11. **MARIA ELENA CANO – MC RECEPCIONES**
12. **ZENAIDA SMITH ALQUILERES**

La apertura de sobres : El día viernes 26 de abril de 2.019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
SENSICRED S.A.	80032508-7	2.276.200
LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE	6078016-9	3.357.100

ANÁLISIS DE OFERTAS

Que se ha realizado el primer llamado del Rubro 280 "Servicio Gastronómico y de Ceremonial" y por motivo de no haber recibido ninguna oferta, se han solicitado ante la DNCP 3(tres) ampliaciones de fecha de la Apertura de Sobres. Se procedió a realizar la apertura de sobres de la 3ra. ampliación solicitada, y en dicha ocasión se han recepcionado 2(dos) ofertas, de las firmas SENSICRED S.A. y LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE.-

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo la necesidad de carácter urgente de la contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial amparados y en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly Yarina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Marecco
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

condiciones de contratación", y que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". –

ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Considerando que la firma **SENSICRED S.A.** presenta el precio más bajo y la empresa **LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE** *se encuentra fuera del rango de porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 280 Servicio Gastronómico y de Ceremonial, para uso de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

Teniendo en cuenta que la oferta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a verificar los precios ofertados por la firma **SENSICRED S.A.**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 411/18 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso que el oferente cotice precio que se encuentre situado por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.-

- Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:
  - Ítem N° 19 - Provisión de sillas de plástico (con o sin posa bazos)
  - Ítem N° 20 - Provisión de sillas de metal
- Que, la explicación presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, ha sido recepcionado en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta con el detalle de la explicación es suficiente y se encuentra justificada por lo que se considera que los precios ofertados son ejecutables.
- Por tanto teniendo en cuenta el análisis de precios ofertados, este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación, considerando la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.-*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

CONSEJO DE ADMINISTRACION – PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Ariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Marecco
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

SENSICRED S.A	
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar – C.I. N° 309.766	**Habilitado**
María Raquel Ocampos de Alvarenga – C.I. N° 652.313	**Habilitado**

Experiencia: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio Gastronómico y de Ceremonial, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos del año 2017 y 2018, tal como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que la institución está con necesidad de la contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, se recomienda realizar la adjudicación del Rubro 280—Servicios Gastronómicos y de Ceremonial a la firma **SENSICRED S.A.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 280 "Servicio Gastronómico y de Ceremonial", PAC Nº 360.842, a la firma SENSICRED S.A.**

- **POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 280 SERVICIO GASTRONOMICO Y DE CEREMONIAL, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 360842, fuente de financiamiento 30 por medio de Contrato Abierto siendo de la siguiente manera:

- Monto mínimo de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones)
- Monto máximo de Gs. 70.000.000 (setenta millones)

ART 3°.- AUTORIZAR al Vicepresidente primero del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **a SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO DEL RUBRO 280 SERVICIO GASTRONOMICO Y DE CEREMONIAL,** con el representante legal de la firma **SENSICRED S.A,** teniendo en cuenta que el Presidente se encuentra ausente por motivos de salud, según certificado médico de reposo.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá